



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Ayda. Bolívar 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUN 2021

Nº . 096

Expediente Nº 14.494/16

VISTO: la Nota Nº 107/21 mediante la cual la Ing. Silvana Beatriz Dip solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1 de enero y hasta el 31 de agosto 2021 inclusive, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de "Análisis Matemático II" de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que a la Ing. Dip, mediante Resolución FI Nº 090-CD-2020 y su modificatoria 138-CD-2020, se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 2 de marzo de 2020 y por el término de (8) meses, prorrogada la misma mediante Resolución FI Nº 147-D-2020 desde el 2 de octubre y hasta el 31/12/20 inclusive,

Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno del responsable de la cátedra Prof. Beatriz Copa;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial toma conocimiento del pedido de la docente.

Que el Departamento Personal eleva informe en el cual expresa que el requerimiento de la Ing. Dip podría encuadrarse en el Artículo 17º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

El Decano de la Facultad de Ingeniería

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a la Ing. Silvana Beatriz DIP, en el cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la cátedra de "ANALISIS MATEMATICO II" de las carreras de Ingeniería, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.494/16

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia solicitada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII - Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; Ing. Silvana Beatriz DIP; Prof. Beatriz Emilce COPA en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General de Personal; a los Departamento Docencia y Personal y a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RAF

RESOLUCIÓN FI N° . 096 - D - 2021

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa